

C.M.S.
AUDITORS ASSOCIATS, S.L.

**AUDITORÍA FINANCIERA DEL EJERCICIO
2021 DE:**

**FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA ILLES BALEARS**



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Al Órgano de Gobierno de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears y a la Conselleria de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares.

Opinión con salvedades

Hemos realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears (la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados y la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, así como la memoria de las cuentas anuales que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y los efectos de las cuestiones descritas en la sección «Fundamento de la opinión con salvedades» de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, como también de los resultados de sus operaciones y de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, y de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Fundamento de la opinión con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan la opinión del informe:

Limitación al alcance

El epígrafe «A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del patrimonio neto del balance adjunto, los epígrafes «II. Deudas a largo plazo» y «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto, y los epígrafes «II. Deudas a corto plazo», «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo» y «VII. Periodificaciones a corto plazo» del pasivo corriente del balance adjunto, presentan unos saldos de 7.069.910,93 euros, 4.396.442,13 euros, 727.529,25 euros, 2.047.129,85 euros, 1.782.806,00 y 8.521.167,04 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior unos saldos de 7.347.990,95 euros, 3.685.601,84 euros, 1.945.041,44 euros, 1.654.408,11 euros, 2.320.114,27 euros y 7.524.940,25 euros, respectivamente). De acuerdo con la información de las notas «4. Normas de



registro y valoración», «8. Pasivos financieros» y «14. Subvenciones, donaciones y legados» de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, estos saldos corresponden principalmente a subvenciones recibidas que, al cierre del ejercicio 2021, no se han aplicado a su finalidad. La aplicación informática extracontable que la Entidad utiliza para registrar, proyecto por proyecto, los ingresos obtenidos y los gastos imputados, no incluye toda la información necesaria para el correcto control de las desviaciones de financiación de los proyectos. La Entidad no nos ha podido explicar de manera satisfactoria la distribución de los saldos resultantes, al cierre del ejercicio, entre los distintos epígrafes mencionados del balance adjunto. Además, como resultado de los procedimientos alternativos que hemos aplicado para verificar la correlación de la aplicación informática con los registros contables se han puesto de manifiesto determinadas diferencias que no han sido aclaradas por la Entidad. Por último, del trabajo realizado sobre los epígrafes mencionados que corresponde a las desviaciones de financiación positivas de los 1.062 proyectos detallados en las notas de la memoria adjunta, se ha constatado que existen 602 proyectos que no presentan movimientos durante los ejercicios 2020 y 2021, que totalizan un importe de 2.563.017,81 euros, y existen 51 proyectos que presentan saldo negativo, por un importe total de -538.318,11 euros. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permita asegurar, razonablemente, que todos los saldos de las subvenciones de capital y de los remanentes de los proyectos de investigación están correctamente clasificados como subvenciones, donaciones y legados recibidos, como deudas transformables en subvenciones y como periodificaciones a corto plazo dentro del patrimonio neto, el pasivo no corriente y el pasivo corriente del balance adjunto ni, en su caso, el efecto sobre el excedente del ejercicio y sobre el excedente de ejercicios anteriores.

Incorrecciones materiales

El epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto y el epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del pasivo corriente del balance adjunto, que presentan un saldo por importe de 727.529,25 euros y 1.782.809,00 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior 1.945.041,44 euros y 2.320.114,27 euros, respectivamente), incluye saldos que corresponden a la «Agència d'Estratègia Turística de les Illes Balears», por deudas transformables en subvenciones por proyectos aprobados que se tienen que financiar con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible, por importe de 586.287,93 euros a largo plazo y 1.212.939,69 euros a corto plazo (1.852.439,61 euros a largo plazo y 996.835,92 euros a corto plazo, al cierre del ejercicio anterior). Atendiendo a lo establecido en el punto 6 de la Instrucción 02/2020, de 6 de abril de 2020, del Interventor general sobre la contabilización de los Fondos para favorecer el turismo sostenible por parte del sector público instrumental de esta comunidad autónoma, estos importes deben registrarse en la cuenta «181. Ingresos anticipados a largo plazo» y «485. Ingresos anticipados a corto plazo» por el importe pendiente de gastar o invertir a largo y corto plazo de cada proyecto aprobado y clasificarse en el balance en los epígrafes de periodificaciones a largo y corto plazo. Según el punto 6 de la instrucción mencionada, las definiciones y relaciones contables tienen carácter obligatorio a efectos de obtener una uniformidad de tratamiento de la información contable. En consecuencia, el epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto y el epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del pasivo corriente del balance están sobrevalorados en 586.287,93 euros y 1.212.939,69 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior sobrevalorados en 1.852.439,61 euros y



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

996.835,92 euros, respectivamente) y el epígrafe «V. Periodificaciones a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto y el epígrafe «VI. Periodificaciones a corto plazo» del pasivo corriente del balance están infravalorados en 586.287,93 euros y 1.212.939,69 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior infravalorados en 1.852.439,61 euros y 996.835,92 euros, respectivamente).

El epígrafe «B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» de la cuenta de resultados adjunta, que presenta un saldo de 3.799.387,72 euros (3.876.832,89 euros al cierre del ejercicio anterior), y el epígrafe «C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio» de la cuenta de resultados adjunta, que presenta un saldo de -4.077.664,56 euros (-3.962.228,15 euros al cierre del ejercicio anterior), corresponden a las subvenciones y donaciones imputadas durante el ejercicio directamente al patrimonio neto y a las subvenciones y donaciones imputadas durante el ejercicio al excedente, respectivamente. Sin embargo, estos importes no son coherentes con los registros contables ni con la variación del epígrafe «A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del patrimonio neto del balance adjunto. En consecuencia, según los registros contables de la Entidad, sin tener en cuenta los posibles efectos de la limitación al alcance indicada sobre estos epígrafes y para que sean coherentes con los otros estados contables, el epígrafe «B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» de la cuenta de resultados adjunta está infravalorado en un importe de 278.573,66 euros (infravalorado en un importe de 1.203.512,04 euros al cierre del ejercicio anterior), el epígrafe «C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio» está sobrevalorado en un importe de 226.958,63 euros (sobrevalorado en un importe de 1.435.471,66 euros al cierre del ejercicio anterior), el epígrafe «D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» está infravalorado en un importe de 51.418,21 euros (sobrevalorado en un importe de 231.959,62 euros al cierre del ejercicio anterior), el epígrafe «F) Ajustes por errores» está sobrevalorado en un importe de 51.418,21 euros (está infravalorado en un importe de 5.771.560,00 euros al cierre del ejercicio anterior) i el epígrafe «I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio» está infravalorado en un importe de 196,82 euros (infravalorado en un importe de 5.539.600,38 euros al cierre del ejercicio anterior).

La nota «19. Estado de flujos de efectivo» de la memoria adjunta incluye el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2021 que, de acuerdo con al marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, presenta incorrectamente valoradas y clasificadas determinadas magnitudes de los flujos de efectivo de las actividades de explotación, de los flujos de efectivo de las actividades de inversión y de los flujos de efectivo de las actividades de financiación, resulta incoherente con el balance y la cuenta de resultados y, además, está descuadrado en un importe de 1.335.716,99 euros. En consecuencia, para que este estado sea coherente con el resto de estados de las cuentas anuales y sin tener en cuenta el efecto de las otras excepciones, el epígrafe «2. Ajustes del resultado» está sobrevalorado en un importe de 46.398,31 euros (sobrevalorado en un importe de 287.832,01 el ejercicio anterior), el epígrafe «3. Cambios en el capital corriente» está sobrevalorado en un importe de 1.121.123,69 euros (sobrevalorado en un importe de 1.069.646,91 euros el ejercicio anterior), el epígrafe «6. Pagos por inversiones» está infravalorado en un importe de 6.996,17 euros (infravalorado en un importe de 1.119.642,47 euros el ejercicio anterior) y el epígrafe «10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero» está sobrevalorado en un importe de 175.191,16 euros (infravalorado en un importe de 237.836,45 euros el ejercicio anterior).



Audidores

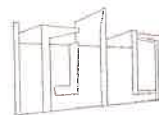
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

La liquidación del presupuesto incluida en la nota «27. Liquidación del presupuesto administrativo» de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, presenta modificaciones de crédito por un importe neto de 13.174.964,56 euros. Sin embargo, este importe no se corresponde con la única modificación presupuestaria que consta autorizada por la resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 30 de diciembre de 2021, por la cual se autoriza la modificación del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària de les Illes Balears (IDISBA), que aumenta los ingresos del capítulo «VIII. Variación activos financieros» en un importe de 4.415.053,23 euros y aumenta los créditos de gastos de los capítulos «I. Gastos de personal», «II. Gastos corrientes en bienes y servicios» y «VI. Inversiones reales» en un importe de 774.607,89 euros, 3.480.766,50 euros y 159.678,84 euros, respectivamente. En consecuencia, las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos del capítulo «VIII. Variación activos financieros» están sobrevaloradas en 8.759.911,33 euros, los créditos definitivos del presupuesto de gastos de los capítulos «I. Gastos de personal», «II. Gastos corrientes en bienes y servicios» y «VI. Inversiones reales» están sobrevalorados en 1.551.223,11 euros, 6.970.553,06 euros y 238.135,16 euros, respectivamente.

La memoria de las cuentas anuales adjuntas no incluye una nota denominada «Fondo para favorecer el turismo sostenible», así como establece el punto 7 de la Instrucción 02/2020, de 6 de abril de 2020, del Interventor general sobre la contabilización de los Fondos para favorecer el turismo sostenible por parte del sector público instrumental de esta comunidad autónoma. Esta nota tiene que incluir una explicación de la gestión realizada durante el ejercicio, así como el resto de información que figura en el anexo 2 de la Instrucción, el cual incluye un cuadro con los datos de cada proyecto siguientes: n.º proyecto, proyecto, año del Plan al que corresponde, año presupuesto donde figura actualmente, importe inicial, importe de bajas, importe total, importe gastado año actual, importe gastado acumulado, importe invertido año actual, importe invertido acumulado, importe pendiente de ejecución a fecha actual, anticipos recibidos, anticipos compensados y saldo actual de anticipos.

Hemos realizado la auditoría en base al encargo recibido por parte de la Consellería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares. La actuación mencionada se ha realizado de acuerdo con la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo también con el artículo 121.2 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Pliego de prescripciones técnicas para la realización de auditorías de la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas de las Islas Baleares en cuanto a la preparación de este informe. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad en conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales y hemos cumplido las otras responsabilidades de ética en conformidad con estos requerimientos.



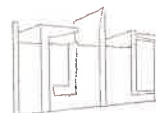
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota «14. Subvenciones, donaciones y legados» de la memoria de las cuentas anuales adjunta, en la cual se muestra que las subvenciones de explotación devengadas que corresponden a la CAIB, por el importe de 3.251.476,88 euros (3.606.049,91 euros en el ejercicio anterior), representan el 63,8% del total de subvenciones devengadas durante el ejercicio 2021 (un 71,4% del total en el ejercicio anterior), por importe de 5.096.065,76 euros (5.050.032,24 euros en el ejercicio anterior). También llamamos la atención sobre la nota «16. Operaciones con partes vinculadas» de la memoria adjunta, en la cual se muestra que los créditos a corto plazo que corresponden a entidades vinculadas, por el importe de 3.236.391,55 euros (3.776.811,80 euros en el ejercicio anterior), representan el 49,6% (54,7% en el ejercicio anterior) de los epígrafes «III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» y «IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del activo corriente del balance adjunto, por importe de 6.524.722,79 euros (6.899.889,99 euros en el ejercicio anterior). Estos hechos son evidencia de que la Entidad depende de manera significativa de las aportaciones que realiza la CAIB para poder continuar con su actividad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota «12. Situación fiscal» de la memoria de las cuentas anuales adjunta, en la cual se indica que, de acuerdo con los trabajos realizados, existía suficiente base legal para modificar el criterio de la deducibilidad del IVA que la Fundación venía aplicando siempre que pueda argumentarse y demostrarse su trazabilidad y proyección a mercado de los gastos objeto de deducción. Se trabajó en realizar la segregación de las cuotas soportadas en tres categorías: aquellas que serán deducibles en su totalidad, aquellas que no serán deducibles en ningún porcentaje, y un tercer grupo para el cual se adoptó un criterio razonable y en virtud del cual y mediante la correspondiente fórmula matemática se calculó el porcentaje de deducibilidad que comenzó a aplicarse a partir del primer trimestre del ejercicio 2018. Durante el ejercicio 2021 se ha aplicado como provisional el 56,27%, que ha sido modificado al cierre del ejercicio por el definitivo 52,97% que se aplicará como provisional en el próximo ejercicio 2022, siempre según la fórmula matemática aplicable. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota «23. Información sobre las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19» de la memoria de las cuentas anuales adjunta, en la cual se indica que como se reflejó en la actividad 1 de las CCAA del pasado ejercicio 2020, la Fundación recibió 400.000,00 euros procedentes de la Consellería de Salut en dos transferencias, la primera de 300.000,00 euros ampliada posteriormente con 100.000,00 euros más, para la investigación sobre la COVID-19, para lo cual se abrieron convocatorias y en total dotaron quince proyectos de investigación para esta materia. Al mismo tiempo y mediante convocatoria abierta por el Instituto de Salud Carlos III, se concedieron a nuestra entidad dos proyectos para la investigación sobre el Sars Cov-2 (covid-19) por importe de 25.000,00 euros y 74.000,00 euros, respectivamente cada uno de ellos. Por otra parte, el efecto sobre la Fundación en este ejercicio 2021, más allá de la actividad propia, y al igual que durante el pasado ejercicio 2020, ha sido nulo.



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

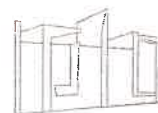
ya que no ha significado ningún gasto, ni coste adicional. Por tanto, y considerando lo anterior, la Fundación está llevando a cabo las gestiones oportunas con el objeto de hacer frente a la situación y minimizar su impacto, considerando que se trata de una situación coyuntural que, conforme a las estimaciones más actuales y a la posición de tesorería a la fecha, no compromete la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Tal como se indica en la nota 2 de la memoria adjunta, de acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad, las cuentas anuales adjuntas, han sido preparadas por el órgano de gobierno de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad con el propósito de mostrar la imagen fiel. En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas se han preparado en virtud de este marco normativo de información financiera y han sido auditadas aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General del Estado. Este informe en ningún caso se tiene que entender como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

La liquidación del presupuesto incluida en la nota «27. Liquidación del presupuesto administrativo» de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, no muestra que la Entidad haya ejecutado gasto por encima de las previsiones de gasto que tienen carácter limitativo de acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (LFCAIB). No obstante, si no se tiene en cuenta el importe de las modificaciones de crédito registradas en dicha liquidación, de las cuales no consta que se hayan autorizado por el órgano correspondiente y tramitado de acuerdo con el artículo 63 de la LFCAIB, indicadas en la excepción por incorrección material de la sección «Fundamento de la opinión con salvedades» de nuestro informe, la Entidad ha ejecutado gasto del capítulo «VI. Inversiones reales» por encima de las previsiones de gasto del presupuesto de capital, por importe de 183.752,56 euros. Este hecho supone un incumplimiento del artículo 40.3 de la LFCAIB, que establece que tienen carácter limitativo, a efectos de requerir la autorización previa del consejero competente en materia de hacienda y presupuestos a que hace referencia el artículo 63 de la mencionada Ley, el importe total de las previsiones de variaciones de los activos y los pasivos no financieros incluidas en el presupuesto de capital.

El informe de valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por la empresa contratada para la realización de estas tareas, indica que el grado de integración es mejorable. Por este motivo, consideramos que la Entidad no cumple de manera suficiente, durante el ejercicio 2021, con la normativa sobre prevención de riesgos laborales que le es de aplicación.



Otra información

No hay otra información adjunta a las cuentas anuales de la Entidad, que comprenden el balance al 31 de diciembre del 2021, la cuenta resultados y la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual acabado en esta fecha, como también la memoria de las cuentas anuales.

Si fuera el caso, nuestra opinión sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación de la otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

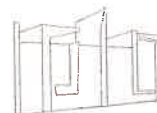
No tenemos nada que informar en lo referente a ello.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con las cuentas anuales

El órgano de gobierno de la Entidad es responsable de la preparación y la formulación de las cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel en conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que se identifica a la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Así mismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales a los cuales se refiere este informe fueron formuladas por el órgano de gobierno de la Entidad el 4 de julio de 2022 y fueron puestas a disposición de C.M.S. Auditores Associats, S.L. el 5 de julio de 2022.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gobierno es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gobierno tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un grado alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo en conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General del Estado siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones se pueden deber a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría en conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General del Estado, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevando para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, que ha hecho el órgano de gobierno, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamamos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si estas revelaciones no son adecuadas, que expresamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta hoy



de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada a la memoria, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que consiguen expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de hacer la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, como también cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

C.M.S. Auditors Associats, S.L.

Tomás Bartolomé Sastre Sancho

Palma, a 13 de octubre de 2022

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

C.M.S. AUDITORS
ASSOCIATS, S.L.

2022 Núm. 13/22/02659

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas



CMS AUDITORS
ASSOCIATS, S.L.
R.O.A.C. nº S1036
PALMA DE MALLORCA

Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA